

Acta de fallo

Con fundamento en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente dictamen de la **Licitación Pública Local LPL 022/2017, para la Adquisición de Material para Laboratorio Químico, Eléctrico y Panel de Fuerzas.**

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó a los Licitantes para dar a conocer el Fallo.

Antecedentes:

El día 28 de septiembre del 2017, se presentaron las empresas con sus propuestas, siendo las denominadas: **INVEDUC S.A. DE C.V.**, **CORLAB S.A. DE C.V.**, **MA ESPERANZA VILLASEÑOR VALENCIA.**, en esta etapa se llevó a cabo la apertura de los sobres de las propuestas presentadas, verificando que cumplieran cuantitativamente con los documentos indispensables requeridos en las bases de la Licitación Pública Local, y todos los documentos presentados quedaron en poder de la Universidad Tecnológica de Jalisco para su revisión detallada, análisis y dictamen.

EMPRESA	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5	PARTIDA 6	PARTIDA 7
INVEDUC S.A. DE C.V.	\$ 24,222.51	\$ 1,060.87	\$ 5,646.36	NO COTIZÓ	\$ 13,878.60	\$ 47,438.10	\$ 3,045.00
CORLAB S.A. DE C.V.	\$ 30,278.13		\$ 7,057.95	NO COTIZÓ		\$ 59,297.40	\$ 3,806.10
MA ESPERANZA VILLASEÑOR VALENCIA	\$ 23,890.00	\$ 1,567.00	\$ 6,300.00	NO COTIZÓ	\$ 6,588.00	\$ 28,386.00	\$ 1,974.00

Se manifestó a los presentes que se emitirá el fallo de la Licitación Pública Local el día 06 de octubre del 2017, a las 14:00 Hrs. En el "**DOMICILIO**" de la convocante, en la sala de Capacitación del Edificio "K".

La Universidad Tecnológica de Jalisco estableció en el numeral 9 de las Bases los criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación, mismos que sirvieron de lineamiento para evaluar aspectos técnicos y económicos y determinar la solvencia de las mismas.

Con base en los criterios señalados, las propuestas de las empresas participantes fueron evaluadas.

Que durante la revisión y análisis de la propuesta presentada, se observó y determinó lo siguiente:

Que la propuesta del proveedor **INVEDUC S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos, documentos y características solicitadas por la Institución en las Bases.

Que la propuesta del proveedor **CORLAB S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos, documentos y características solicitadas por la Institución en las Bases.

Que la propuesta del proveedor **MA ESPERANZA VILLASEÑOR VALENCIA.**, cumple con todos los requisitos, documentos y características solicitadas por la Institución en las Bases.

Lo anterior se desprende del análisis que realizó el solicitante.

La propuesta presentada se considera conveniente y solvente ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos solicitados por la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por lo anterior es procedente adjudicar al proveedor **INVEDUC S.A. DE C.V.**, el total de las partidas **1, 2 y 3** por un monto de \$ **30,929.74** más IVA que es de \$ **4,948.75** con un gran total de \$ **35,878.49** (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 49/100 M.N.), y al proveedor **MA ESPERANZA VILLASEÑOR VALENCIA.**, el total de las partidas **5, 6 y 7** por un monto de \$ **36,948.00** más IVA que es de \$ **5,911.68** con un gran total de \$ **42,859.68** (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 68/100), quedando desierta la partida 4 ya que ningún proveedor presentó propuesta. Así lo resolvió el área responsable de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO.


Osvaldo Ibarra Cervantes
Jefe de la Unidad Centralizada de Compras

Esta hoja forma parte integral del acta de fallo técnico y fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local LPL 022/2017, del día 03 de octubre del 2017.